



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: YALENIS CARO RAMOS Y OTROS
DEMANDADO: JHON JAIRO QUINTERO PRADA, SBS SEGUROS Y OTROS
Llamamiento en garantía:
LLAMANTE: TRANSPORTES LA COSTEÑA VELOZ S.A.S.
LLAMADO: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN No: 20001-31-03-005-2021-00238-00
Asunto: ADMITE LLAMAMIENTO**

Admítase el llamamiento en garantía que le hace la parte demandada TRANSPORTES LA COSTEÑA VELOZ S.A.S., NIT No.890.102.999-1, a la aseguradora SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., persona jurídica identificada con NIT No. 860.037.707-9.

Téngase notificado del llamamiento en garantía a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. con la notificación por estado de esta providencia, en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo del art. 66 del C.G.P, ya que se encuentra actuando dentro del proceso como parte demandada. Asimismo, córrasele traslado por el término de 20 días para que se pronuncie sobre los hechos del llamamiento y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

JOSEC

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4bbfb4c22b075e8b9f00d05f937082cdf6191e4d945822b24266556f35625e**

Documento generado en 18/08/2022 10:34:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>